



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-41-05-002-2023-00811-01
PROCESO: IMPUGNACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIA HAZEL KATERINE RODRIGUEZ CAICEDO
ACCIONADOS: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. y vinculada B.B.V.A.

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho de la señora Juez, la presente impugnación de la acción de tutela concedida por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales, la cual fue recibida en la fecha por correo electrónico. Sírvasse disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO ADMITE IMPUGNACIÓN

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Examinado el contenido de la presente impugnación se hace procedente aceptar la misma.

Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA**:

1° **ADMITIR** la presente impugnación de tutela concedida por el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas Laborales dentro de la acción de tutela radicada bajo el N° 54-001-41-05-002-2023-00811-01 adelantada por la señora **MARIA HAZEL KATERINE RODRIGUEZ CAICEDO** en contra de la **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. y vinculada B.B.V.A.** interpuesta por la accionada en contra del fallo de fecha 18 de diciembre de 2023.

2° **NOTIFICAR** el presente auto a la accionante y a la entidad accionada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3° **DAR** el trámite corresponde a la presente impugnación, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Juez